



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 226 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 23 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 001791-2019-MIDIS/PNADP-URH del 19 de diciembre de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000505-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 23 de diciembre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno- infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2019-MIDIS/PNADP-URH del 02 de enero de 2019, se dispuso que el servidor Carlos Edison Villalobos Bellodas - Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Amazonas Bagua, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Amazonas Bagua del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a partir del 02 de enero de 2019 hasta la designación del titular, en adición a los servicios que presta en la entidad;

Que, con Memorando N° 001791-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 19 de diciembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos, informa que con fecha 18 de diciembre de 2019 se ha suscrito el contrato N° 0469-2019-MIDIS-PNADP con el señor Willis Antonio Tantalean Pizarro quien se desempeña como Jefe de la Unidad Territorial Amazonas Baguas a partir del 19 de diciembre de 2019, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que formalice la conclusión de la suplencia de funciones de la Jefatura de dicha Unidad Territorial con fecha 18 de diciembre de 2019;

Que, en atención a lo señalado en el párrafo anterior corresponde la aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la LPAG, que establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Memorando N° 001791-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 19 de diciembre de 2019 de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000505-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 20 de diciembre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica, se considera viable la emisión del acto administrativo que formaliza el término de la suplencia de funciones de la Jefatura de dicha Unidad Territorial con eficacia anticipada al 18 de diciembre de 2019;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

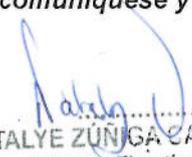
Artículo 1.- Dar por concluida la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Amazonas Bagua del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" dispuesta mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2019-MIDIS/PNADP-DE del 02 de enero de 2019, respecto al servidor Carlos Edison Villalobos Bellodas con eficacia anticipada al 18 de diciembre de 2019

Artículo 2.- Poner en conocimiento que el señor **Willis Antonio Tantalean Pizarro**, se desempeña como Jefe de la Unidad Territorial Amazonas Bagua del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" desde el 19 de diciembre de 2019, en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 0469-2019-MIDIS/PNADP.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación al servidor señalado en el Artículo 1 de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

